



**ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010 -0401 . ADICIÓN No.1 A LA  
ORDEN DE SERVICIOS No. 2010-0199 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO  
DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA  
PÉREZ" - ICETEX Y HÉCTOR HERNÁN CEPEDA ALFONSO.**

**"Proceso de depuración y análisis de giros a beneficiarios de crédito"**

**1. CONSIDERACIONES**

- 1 Que el 28 de enero de 2010, se suscribió la Orden de Servicios No. 2010-0199, cuyo objeto es contratar la asistencia técnica para las labores de cartera en cuanto a la ubicación documental de las resoluciones de giro que figuran a cargo de beneficiarios de crédito y sobre los cuales no se ha ubicado el soporte correspondiente, para ofrecer respuesta a las reclamaciones de clientes a través del Outsourcing de Atención al Usuario.
- 2 Que el plazo de la orden se estipuló hasta el treinta (30) de abril de 2010 y desde la fecha de aprobación de la garantía señalada en el numeral 10° de la misma, es decir el día 28 de enero de 2010.
- 3 Que el valor de la orden de servicios se pactó hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4.161.456.00)** incluido el impuesto al valor agregado IVA.
- 4 Que el 10 de marzo de 2010, la Dirección de Cobranza del ICETEX, solicitó la adición y prórroga de las órdenes de servicios No. 014, 018, 021 y 199 de 2010.
- 5 Que mediante oficio del 19 de marzo de 2010, la Secretaria General del ICETEX, solicitó justificar la solicitud de adición y prórroga de dichas órdenes de servicios.
- 6 Que en consecuencia de lo anterior, mediante memorando No. VCC 6000 - 266 del 25 de marzo de 2010, el Director de Cobranza del ICETEX, justifica la adición y prórroga de las citadas órdenes de servicio y manifiesta que las actividades desarrolladas por los consultores, contemplan entre otras, el análisis documental de los soportes de cada una de las solicitudes efectuadas por los clientes con relación a los créditos educativos que les han sido otorgados, así como de aquellos que conllevan a realizar ajustes a los saldos de las obligaciones ante giros no reclamados, pagos no aplicados, reintegros de operaciones pendientes de ingresar al sistema, devoluciones de saldos a favor, depuración y ajustes en estados de crédito, generar proyectos de respuesta a los deudores una vez solucionada de fondo la reclamación. Para tal efecto se debe proceder con la elaboración de simulaciones de estados de crédito y de cartera, para con base en estas confrontar lo desplegado por el sistema previo y post el ajuste realizado. El significativo número de créditos analizados, complejidad de las situaciones presentadas en la liquidación de las obligaciones y simulaciones elaboradas, ubicación de soportes en registros sistematizados o documentales, no ha permitido evacuar la totalidad de casos asignados, los cuales quedan resueltos de fondo con actualización de los registros sistematizados en el Instituto y la elaboración de la comunicación a los clientes en donde se ofrece la respuesta definitiva a la solicitud. De otra parte la totalidad de casos reportados a la Dirección de Tecnología para ajuste, se encuentran en trámite, por lo cual el trámite final para la solución se encuentra por verificar para emitir la respuesta definitiva.
- 7 Que por lo anterior se procede a adicionar en valor y prorrogar en tiempo, la Orden de Servicios No. 2010-0199.
- 8 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**2. CONTRATISTA**

**HÉCTOR HERNÁN CEPEDA ALFONSO** C.C. No. 79.515.365 expedida en Bogotá.

**3. OBJETO**

Prorrogar el plazo establecido en el numeral 4° y Adicionar el valor indicado en el numeral 5 de la orden de servicios No. 2010-0199.

**4. PLAZO**

Prorrogar en un (1) mes y quince (15) días el plazo de ejecución de la Orden de Servicios No. 2010-0199, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en la orden de servicios Principal.

**5. VALOR**

Adicionar el valor total de la orden de servicios por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$2.080.404.00), incluido el impuesto al valor agregado IVA- Régimen Simplificado.

**6. FORMA DE PAGO**





**ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010 -0401 . ADICIÓN No.1 A LA  
ORDEN DE SERVICIOS No. 2010-0199 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO  
DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA  
PÉREZ" – ICETEX Y HÉCTOR HERNÁN CEPEDA ALFONSO.**

**"Proceso de depuración y análisis de giros a beneficiarios de crédito"**

EL ICETEX pagará al contratista el valor total de la presente orden de servicios en dos pagos, así: **a)** La primera cuota por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.284.200.00) sin IVA.,** mensualidad vencida y, **b).** Un último pago proporcional a los días laborados, de acuerdo con el pago mensual señalado en el presente numeral al vencimiento del plazo.  
**PARÁGRAFO:** Los pagos se realizarán, previa presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como la cuenta de cobro o la factura correspondiente, acompañada de la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal del **CONTRATISTA** en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL CONTRATISTA determine para tal fin.

**7. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF - No. 2010- 240 del 07 de abril de 2010, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICETEX.

**8. GARANTÍA**

El contratista se compromete a modificar la garantía exigida en la Orden de Servicios N° 2010-0199.

**9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El presente documento se perfecciona a partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito la presente Orden de Servicios Adicional No.01 a la Orden de Servicios No. 2010-0199.

**10. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**

07 ABR 2010

  
**MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**  
Secretaria General  
**ICETEX**

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Coordinador Grupo de Presupuesto  
Vicepresidencia Financiera ICETEX

Proyectó: Ingrid Marcela Garavito Urrea- Profesional Especializado ICETEX.  
Revisó: Martha C. Sanchez H. - Coordinadora del Grupo de Contratación

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**

CDP EF-240 RP 12117

Rubro: Remuneración servicios técnicos

Código: 312-001-020-600-014

Fecha: 07-04-10 Registrado por 

